

En la Ciudad de Torrent, a catorce de abril de dos mil once.

REUNIDOS

De una parte DOÑA **MARÍA JOSÉ CATALA VERDET**, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Torrent, actuando en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que al efecto le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En adelante EL AYUNTAMIENTO.

Y de otra, **CARLOS BRAVO BENSALD**, con DNI nº 29.189.110 V, comercio, actuando en nombre y representación de **DECATHLON ESPAÑA, S.A.**, con domicilio en Parque Comercial Alegria, Calle Salvador de Madariaga s/n, 28702 San Sebastián de los Reyes (Madrid), con NIF A79935607, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 14.188, Folio 132, Sección 8ª, Hoja M-18.870 e Inscripción 203ª, en calidad de Director del establecimiento sito en Torrent, con poder bastante según queda acreditado en el ANEXO nº 1.

En adelante Decathlon.

Se reconocen ambas Partes capacidad general para obligarse, y en especial para el otorgamiento del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "DIA DE LA BICICLETA DECA-BIKE"**, pactando al efecto las siguientes

ESTIPULACIONES

1. Objeto

El objeto del presente Convenio es la realización del evento "Día de la Bicicleta Deca-Bike 2011" en el municipio de Torrent en fecha 8 de mayo de 2011, y su repetición en los ejercicios sucesivos durante el plazo de vigencia del presente convenio.

2. Contenido del convenio

Ambas partes acuerdan cooperar en la realización del evento deportivo "Día de la Bicicleta Deca-Bike" en virtud de los siguientes términos:

2.1. Obligaciones de Decathlon:

Decathlon Torrent solicita al AYUNTAMIENTO la realización del evento según el recorrido que se adjunta como **documento anexo número 2**.

Decathlon se encargará de realizar la inscripción de los interesados en realizar la actividad con la suficiente anterioridad a la celebración de la misma. Decathlon informará 5 días antes de la celebración del evento al Ayuntamiento con la finalidad de tener previsiones de la afluencia de participantes.

Decathlon elaborará material publicitario del evento objeto del presente convenio el cual será instalado en el establecimiento Decathlon así como en aquellos emplazamientos de interés que el Ayuntamiento autorice, tratando de lograr entre ambas partes el máximo de comunicación posible para lograr un éxito de participación.

Decathlon efectuará la instalación de varios soportes publicitarios o stands, que ubicará en diferentes lugares del recorrido, con el objeto de proporcionar a los participantes en el evento distintos servicios en relación con el mismo.

Decathlon realizará las camisetas de participación del evento así como el avituallamiento a repartir entre los participantes.

En todo el material publicitario se hará constar la participación del Ayuntamiento de Torrent, con inclusión de su logo oficial.

2.2. Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento garantizará la correcta realización del evento en materia de seguridad estableciendo todo aquel personal de Protección Civil, Cruz Roja y Policía Local que estime oportuno.

El Ayuntamiento garantizará la no presencia de vehículos a motor en el recorrido propuesto con la finalidad de garantizar la seguridad de los participantes.

El Ayuntamiento permitirá la instalación de material publicitario del evento en los emplazamientos acordados por ambas partes.

3. Responsabilidad y seguros

El AYUNTAMIENTO exime expresamente a Decathlon de todo daño o perjuicio que se pudiera derivar del presente convenio. Cada una de las partes será responsable de los daños que se pudieran ocasionar como consecuencia de una deficiente ejecución de las obligaciones que se contienen en el presente Convenio.

El AYUNTAMIENTO se obliga a suscribir póliza de seguros con Compañía Aseguradora de reconocida solvencia

El AYUNTAMIENTO presentará a la firma del presente Convenio copia de la póliza de seguros suscrita y último recibo de la misma tendente a cubrir dicha responsabilidad por todos los daños y/o perjuicios que pudiera causar en el curso de la ejecución del presente Convenio. Se adjunta tal documentación como ANEXO nº 3 junto con certificado de compañía aseguradora de Decathlon.

Asimismo el AYUNTAMIENTO, mediante la firma del presente Convenio, autoriza a Decathlon a realizar el evento deportivo "Día de la bicicleta Deca-Bike 2011"

4. Duración del convenio y resolución

El presente Convenio se pacta por una duración cinco (5) años y empezará a producir sus efectos desde el día de la firma del mismo, finalizando cualquier efecto el 31 de diciembre de 2015.

Ambas Partes están facultadas para resolver unilateralmente el Convenio, en cualquier momento de la vigencia del mismo, mediante carta certificada con acuse de recibo, cesando cualquier efecto treinta (30) días después de la recepción de la misma por la contraparte.

5. Jurisdicción

Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las Partes con motivo del presente Convenio se somete a la Competencia y Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Torrent, renunciando ambas partes a aquellos que pudieran corresponder por razón de su propio fuero.

Y en prueba de conformidad, firman ambas Partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento
La Alcaldesa



Mª José Catalá Verdet

Por Decathlon Torrent
El Director

Carlos Bravo Bensaid

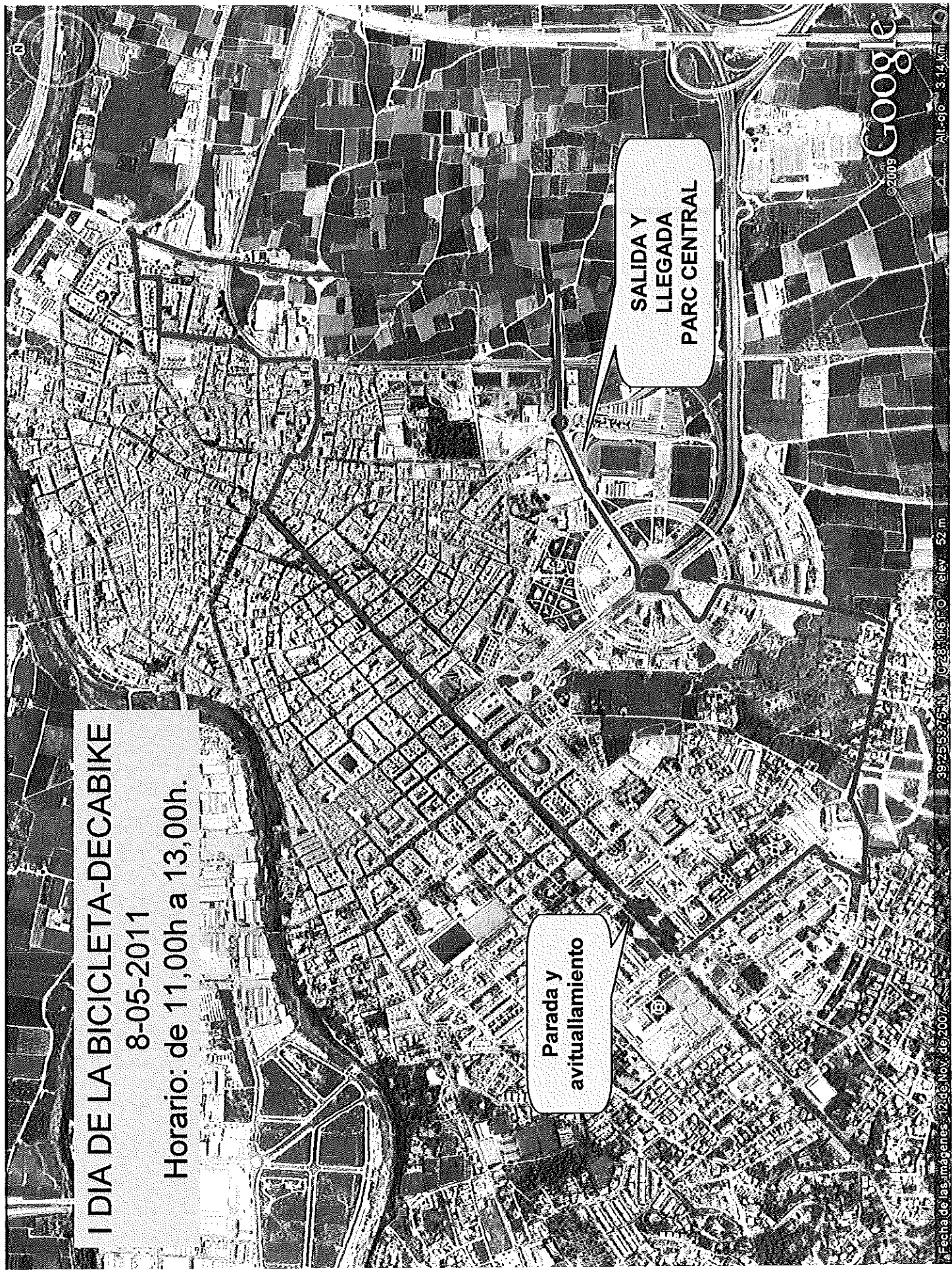
1 DIA DE LA BICICLETA-DECABIKE

8-05-2011

Horario: de 11,00h a 13,00h.

Parada y
avituallamiento

SALIDA Y
LLEGADA
PARC CENTRAL



©2005 Google

Fecha de las imágenes: 12 de Nov. de 2007. 39°25'53.75"N 107°28'11.61"O Elev: 52 m Alt: 96 ~ 3.14 km